

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Diciembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2013-0770 (2018-0680)

Como quiera que la liquidación de crédito realizada por la parte demandante en demanda principal, se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago y, al no haber sido OBJETADA durante el término de traslado, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN (Num. 3, Artículo 446 C.G.P.).

En su oportunidad, ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la solicitud fecha para remate.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>099</u> EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--